164

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 26 NOV 2021 *de dos mil veintiuno (2021)*
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Verbal No. 2019-0436.

Previo a designarle Curador Ad-Litem al demandado **Freddy Nicolás Rivera Castro**, se ordena que la parte demandante proceda, dentro de la ejecutoria del presente auto, a acreditar que la publicación efectuada (fl. 162 Vto.), comprendió el período de permanencia del contenido del emplazamiento en la página ***web*** del respectivo medio de comunicación durante el término en que se surtió dicha citación (parágrafo 2° del art. 108 del CGP).

Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. 140
Hoy 29 NOV 2021
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES.

Rago./